



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025 - 2016 - GRA/CR

Ayacucho, 07 de abril de 2016

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril de 2016, trató el tema relacionado a la solicitud de Autorización de viaje al exterior del señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 236-2015-GRA/GR, de fecha 01 de abril de 2016, el señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho Jorge Julio Sevilla Sifuentes, solicita al Pleno del Consejo Regional Autorización de viaje al exterior (ciudad de Río de Janeiro - Brasil) por el período comprendido del 14 y 15 de abril de 2016 (02 días), en atención a la invitación cursada por el Presidente de la Organización Regiones Unidas – Foro Global de Asociaciones de Regiones – ORU/FOGAR, para la participación en la VII Cumbre Mundial de Gobiernos Regionales; Petición que fue sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 27619 – que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, artículo 11° Autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, "los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, conferencias (...) o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente". Precisando, que el viaje a efectuar irrogará gastos al Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el literal s) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR – Funciones del Consejo Regional, señala "aprobar las licencias y/o permisos que soliciten los miembros del Consejo Regional, y que motiven su inasistencia a las Sesiones (...). Esta atribución alcanza a las licencias que formule el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, hasta por el lapso de 45 días naturales;

Que, el numeral 35.1) del Artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional respecto a las Licencias por viaje en comisión oficial de los miembros hábiles del Consejo Regional, establece que las licencias por viaje en comisión Oficial del Presidente, Vicepresidente y Consejeros Regionales fuera de la Región y del País, deben ser autorizadas por el Pleno del Consejo Regional; y excepcionalmente con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Regional en caso de viajes dentro del País;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- NO AUTORIZAR, al señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, **JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**, viajar a ciudad de Río de Janeiro – Brasil.

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025 - 2016 - GRA/CR

Artículo Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE